



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.94
22 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 17 del programa

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Arabia Saudita*, Argelia*, Argentina, Armenia*, Bhután, Bolivia*, Botswana, Brasil*, Burundi*, Cabo Verde, Camerún*, Chile, Chipre*, Colombia, Congo, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, Croacia*, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eritrea*, Etiopía*, Filipinas, Georgia*, Ghana*, Guatemala, Guinea Ecuatorial*, Haití*, Honduras*, India, Jamahiriya Árabe Libia*, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Nepal, Nicaragua*, Níger, Panamá*, Paraguay*, Perú, República Democrática del Congo, República Dominicana*, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uganda*, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

1999/... Hacia una cultura de paz

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/173, de 22 de diciembre de 1995, 51/101, de 12 de diciembre de 1996, y 52/13, de 20 de noviembre de 1997, sobre una cultura de paz, y la 51/104, de 12 de diciembre de 1996, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y actividades de información pública en la

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

esfera de los derechos humanos; la 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en la que la Asamblea proclamó el año 2000 Año Internacional para la cultura de paz; y la 53/25, de 10 de noviembre de 1998, sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010),

Recordando también su resolución 1998/54, de 17 de abril de 1998, titulada "Hacia una cultura de paz",

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General, en coordinación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Asamblea General, en el que figura un proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz,

Teniendo presente el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y guiada por los propósitos y principios que en ella figuran,

Reafirmando que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres y las mujeres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz,

Teniendo en cuenta que una cultura de paz fomenta activamente la no violencia y el respeto de los derechos humanos, fortalece la solidaridad entre los pueblos y el diálogo entre las culturas, y promueve la participación democrática y el derecho al desarrollo de hombres y mujeres en pie de igualdad,

Reconociendo que la cultura de paz es un todo integral y una base para el desarrollo intelectual de todo ser humano, y afirmando la necesidad del acceso, en pie de igualdad, de los niños, hombres y mujeres, incluidos los ancianos, a la ciencia del saber, y en particular a una educación para la paz, así como al disfrute del bello legado de la humanidad, en aras del pleno desarrollo de los individuos como seres humanos,

Subrayando la necesidad de elaborar, en vísperas del nuevo milenio, políticas eficaces para promover el pleno disfrute de los todos derechos humanos y las libertades fundamentales por todos, lo que les alentaría a contribuir activamente a seguir promoviendo una cultura de paz,

1. Reconoce las contribuciones hechas por entidades de las Naciones Unidas, incluido el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y por las organizaciones internacionales al informe del Secretario General sobre una

cultura de paz, en particular los elementos relacionados con las actividades de fomento del respeto de los derechos humanos;

2. Alienta a la Asamblea General a que concluya sus deliberaciones en relación con la adopción de una declaración y programa de acción sobre una cultura de paz;

3. Toma nota con reconocimiento de las iniciativas emprendidas por la sociedad civil, en coordinación con entidades de las Naciones Unidas, para observar en el año 2000 el Año Internacional de la Cultura de Paz;

4. Reitera su invitación a los Estados para que promuevan una cultura de paz basada en los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en el respeto de todos los derechos humanos, la democracia, la educación para la paz, la promoción del desarrollo sostenible, la tolerancia, el respeto del pluralismo, la aceptación positiva del multiculturalismo, la mayor participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades para todos, como criterio integral para prevenir la violencia en sus diversas manifestaciones;

5. Pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe, tomando en consideración las observaciones y opiniones de todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre la contribución de la promoción y protección de los derechos humanos al constante desarrollo de una cultura de paz, y que presente ese informe a la Comisión en su 56° período de sesiones;

6. Decide seguir examinando la cuestión de una cultura de paz en su 56° período de sesiones, prestando atención al hecho de que la Asamblea General ha proclamado el año 2000 Año Internacional de la Cultura de Paz.
